



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS TRABAJADORES, PARA EL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO - FORMACIÓN-GJ 2021 “INVIERNO Y PLANTAS”, CUYO ENTE PROMOTOR ES EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO.

En aplicación de lo establecido en la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM nº 173, de 27 de julio de 2013), modificada por Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre) y por Orden de 31 de marzo de 2021, referida en la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvención es del programa Mixto Empleo-Formación Garantía Juvenil, para entidades locales de la Región de Murcia, se constituye la Comisión de Selección, que efectuará todo el proceso de selección, cuya composición será, **de un Presidente, Secretario y dos vocales**, del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

La Comisión de Selección podrá contar con el asesoramiento de los especialistas que considere necesarios en cualquier momento.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la selección del alumnado trabajador que desarrollará el “PMEF GJ Invierno y Plantas”. Los diez puestos vacantes serán seleccionados entre las personas remitidas por la oficina del SEF de Cartagena, tras la presentación de Oferta de empleo genérica.

El proyecto consta de 2 etapas:

1. **Etapla formativa.** Durante esta etapa, que tendrá una **duración de 3 meses**, el alumnado recibirá la formación adecuada al certificado de profesionalidad correspondiente a la especialidad y podrán solicitar la concesión de una beca por asistencia diaria.
2. **Etapla de formación en alternancia** con la práctica profesional. Esta segunda etapa del proyecto, que tendrá una **duración de 6 meses**, los alumnos trabajadores complementarán su formación en alternancia con el trabajo y la práctica profesional.

En la selección del personal mencionado se seguirán los criterios y procedimientos establecidos por el SEF para la cobertura de ofertas de empleo, por lo que no será de aplicación la normativa establecida para los procedimientos de selección de personal de las distintas Administraciones Públicas, aun cuando, la entidad promotora sea un organismo Público.



e01471c7938011088d07e6061020e2em

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	01/02/2022 14:47
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/02/2022 20:14



Este PMEf está financiado con cargo al presupuesto de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2021, siendo el ente promotor el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases se harán públicas mediante Edicto inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuente Álamo, así como, en el portal web municipal (www.ayto-fuentealamo.es) y el portal de empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación (www.sefcarm.es), sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión.

Una vez publicada la convocatoria, las sucesivas comunicaciones a los aspirantes se llevarán a cabo a través de la Web del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

TERCERA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

Conforme establece el artículo 15 punto 2.1. de la Orden de 22 de julio de 2013, de bases reguladoras de subvenciones del PMEf-GJ, la Comisión de selección estará formada por un Presidente, un Secretario y dos vocales, designados mediante Decreto de Alcaldía, entre los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuente Álamo que posean la titulación e idoneidad suficientes. De dicha resolución se dará traslado a la unidad administrativa instructora del procedimiento del SEF.

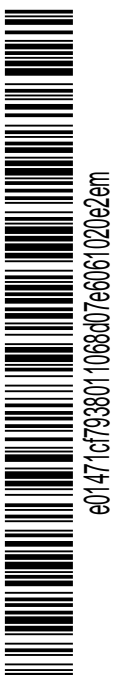
En todo caso, la composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 7/2007. De 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En los supuestos de abstención y recusación de los miembros de la Comisión de selección, se estará a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La comisión actuará con arreglo a lo dispuesto en esta Bases y sus decisiones se adoptarán por mayoría. Podrá reunirse telemáticamente, si así lo acuerdan sus miembros, así como contar con el asesoramiento de los especialistas y asesores que consideren necesarios en cualquier momento del proceso de selección.

CUARTA: PRESELECCIÓN DE CANDIDATOS.

Se estará, según se indica en el Artículo 16, de la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación (BORM Nº 173 de 27 de



e01471c7938011088d07e6061020e2am

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	01/02/2022 14:47
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/02/2022 20:14



julio), modificada por la orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre) y por Orden de 31 de marzo de 2021.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, remitirá la correspondiente oferta de empleo genérica a la oficina de empleo del SEF en Cartagena, solicitando la preselección y envío de tres candidatos por puesto, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Artículo 57 o extranjeros residentes en España, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social, modificado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y su Reglamento de Ejecución. En todo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener una edad comprendida entre los 16 y 29 años.

c) Estar en posesión de los requisitos que se exigen en el puesto al que se opta.

d) No haber sido separado mediante despido procedente o expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño normal de las funciones propias del puesto

e) Estar inscrito como demandante de empleo.

f) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje por al menos el tiempo que reste desde la incorporación del alumno trabajador hasta la finalización del proyecto.

g) Carecer de la cualificación profesional reconocida por el sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo que habilite para concertar un contrato en prácticas en el oficio o puesto de trabajo correspondiente.

i) Carecer de una cualificación profesional igual o superior en el área profesional a la que se adquirirá en el desarrollo del proyecto de la correspondiente especialidad.

j) Carecer de una titulación académica de nivel de diplomatura, licenciatura, grado, máster o cualquier otra titulación equivalente a éstas, ya que estos programas van dirigidos a personas que, con carácter general, no disponen de una cualificación profesional.



e01471c7f938011068d07e6061020e2am

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	01/02/2022 14:47
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/02/2022 20:14



Estos requisitos han de cumplirse tanto en el momento de la selección como en el de la incorporación. Además no serán computables a efectos de baremación, salvo cuando haya requisitos alternativos y el candidato cumpla con más de uno, en este caso se baremará los más ventajosos para el aspirante.

QUINTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección del Alumnado:

La selección de los alumnos trabajadores será precedida, en todo caso, de la tramitación de la oferta de empleo, presentada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, a la oficina del SEF.

La preselección de candidatos se llevará a cabo por la Oficina de Empleo, entre los candidatos inscritos, de acuerdo con los perfiles solicitados, ateniéndose a lo dispuesto en la legislación vigente.

Los preseleccionados por la Oficina de Empleo del SEF, deberán presentarse en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, el día y hora convocados con la siguiente documentación:

- 1.- Original y fotocopia del DNI.
- 2.- Original y fotocopia de los títulos académicos.
- 3.- Curriculum Vitae
- 4.- Carta de citación del SEF.

ENTREVISTA

Se realizará una entrevista a las personas preseleccionadas por la Oficina de Empleo, a efecto de comprobar la motivación y otras circunstancias de los candidatos que, apreciadas por la Comisión de Selección, se puedan tener en consideración, a efectos de elección (se calificará de 0 a 10 puntos).

SEXTA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS – TRABAJADORES.

Del resultado del proceso de selección de los alumnos, se establecerá una lista por orden de puntuación. Serán seleccionados los candidatos que alcancen mayor puntuación en la entrevista.

Una vez cubiertas las plazas convocadas, el resto de los aspirantes por orden de puntuación pasará a lista de reserva para cubrir las vacantes que se



e01471c7938011088d07e6061020e2am

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	01/02/2022 14:47
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/02/2022 20:14



puedan producir a lo largo del desarrollo del PMEf.

Los candidatos deberán presentarse en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, en el Ayuntamiento de Fuente Álamo, a partir de la publicación de la lista definitiva de seleccionados.

En el caso de no presentarse un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor llamará al siguiente aspirante en lista de espera, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso de selección.

SÉPTIMA: INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Los acuerdos adoptados por la Comisión de Selección en el proceso de selección del personal Coordinador, Formador y Administrativo, así como, de los alumnos trabajadores, se expondrán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo y en la Página Web del mismo, durante 10 días naturales, indicando el procedimiento y el plazo de presentación de reclamaciones contra los mismos.

OCTAVA: CONTRATACIONES

El Secretario de la Comisión de Selección, levantará Acta del proceso selectivo, remitiendo un ejemplar, al que se acompañará la documentación correspondiente, a la unidad administrativa instructora del procedimiento del Servicio Regional de Empleo y Formación, la cual emitirá informe manifestando su conformidad o discrepancias a la elección propuesta. De existir conformidad, el Ayuntamiento de Fuente Álamo, podrá proceder a la contratación del personal seleccionado.



e01471c7f938011088d07e6061020e2am

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA MANUELA BUENO LOPEZ	Agente de desarrollo local y Empleo	01/02/2022 14:47
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/02/2022 20:14